

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 1 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diez de febrero de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navaro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 03 de febrero de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre corrección de errores en los linderos y coeficientes de participación de los locales resultantes de la segregación solicitada por FERDI S.L. en [REDACTED] (SEGREGACIÓN 2024 / 21).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 2 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“En relación con la solicitud presentada por FERDI S.L. para SEGREGACION del local sito en [REDACTED] - Expte. 2024 / 21, por dicho titular se ha presentado escrito en fecha 3 de los corrientes y número 5164 de anotación, en el que pone de manifiesto errores de transcripción en cuanto a linderos y cuotas de participación de los locales resultantes del proyecto de segregación del citado local, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2025.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que se subsanan los errores detectados, quedando la descripción de la finca matriz y las resultantes de la siguiente forma:

LOCAL PRIMITIVO

Superficie construida. - 93,14 m2

Linderos:

NORTE: En línea recta con una longitud aproximada de 1,09 y 2,91 m con portal, hueco de ascensor, y cuarto de basuras y con longitud 5,89 local número trece del bloque 10.

SUR: con zona verde con una longitud aproximada de 9,89 m.

ESTE: con local número dieciocho del portal número ocho con una longitud aproximada de 10,81 m.

OESTE: con hueco de ascensor, cuarto de basuras, caja de escalera con una longitud aproximada de 1,21 y 3,10 m y local número dieciséis del bloque 10 en una longitud aproximada de 6,45 m.

Cuota de participación. -, dos enteros y treinta décimas por ciento (2,30%)

En dos locales con la siguiente descripción:

LOCAL A

Superficie construida. - 47,78 m2

Linderos:

NORTE en línea recta con una longitud aproximada de 2,91 y 1,26 m. con zonas comunes portal 10 y 1,99 m con local 17-B portal 10

SUR en línea recta con longitud aproximada de 5,99 m. con zona verde.

ESTE en línea recta con una longitud aproximada de 9,26 m con local 17-B portal 10.

OESTE en línea recta con una longitud aproximada de 6,45 m con local 16 portal 10 y 1,26 y 1,51 m con zonas comunes portal 10.

Cuota de participación. - un entero y dieciocho décimas por ciento (1,18 %)

LOCAL B

Superficie construida. - 45,36 m2

Linderos:

NORTE en línea recta con una longitud aproximada de 5,89 m. con local 13 portal 10.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 4 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 21.505 €.

CGR NIVEL I 45 m3 x 5 €/m3 = 225 €

CGR NIVEL II 1 m3 x 15 €/m3 = 15 €

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 240€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para relativa a la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas y certificaciones F/2025/11.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Vista la siguiente relación de Facturas y certificaciones F/2025/11 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 06/02/2025 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/11 y que se relacionan a continuación, por un importe **814.271,97** euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
25 3	14/01/2025	69.668,00	11727352C	RUFINO GONZALEZ DE CORDOBA	EXPT. CONTRATACION PA 4/2025- para la contratación de la prestación del SERVICIOS VARIOS DE PASACALLES, ELEMENTOS MÓVIL	070-43200-22799
250791A00041713	23/01/2025	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	PA 40/2021 CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-01-2025 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	100-34200-64801
2025CN-MC000004	31/01/2025	18.862,41	A78066487	LICUAS S.A.	ENERO PA 5/2023 trabajos realizados en el servicio de reposición, suministro y el mantenimiento y conserva	080-17100-22799
Certif. 25	28/01/2025	706.291,07	A78066487	LICUAS S.A.	ENERO PA 2/2023 ADJUDICACION CONTRATO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE 11/01/2023 A 10/01/2027 JGL	020-15320-61901
FACT. CERTIF 2025CN-PC000024	31/01/2025				FACT. CERTIF 25 ENERO PA 2/2023 Obras de Conservación y Renovación de las	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

					Infraestructuras viarias	
		814.271,97				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para relativa a la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de la relación de facturas de años anteriores debidamente comprometidas (F/2025/12)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de Facturas F/2025/12 de años anteriores debidamente comprometidas y según Informe de la Intervención de fecha 06/02/2025 y CSV [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- II. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las siguientes facturas, por un importe **2.001.791,99** euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
110-2024	31/10/2024	42.240,00	B86859113	STAND UP ARQUITECTURA EFIMERA S.L.	Exp. PA 61/2022 (NAVIDADES 2023) Montaje de Casa de la Navidad en Mágicas Navidades - Torrejón de Ardoz 2023 s.	070-43200-22799



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FA120001 120001	02/01/2025	45.000,00	B86964673	PRODUCTION SECTOR, S.L. SECTOR-PRO, S.L.	PA34/2018 FIESTAS POPULARES 2022 SERV DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO EQ SONIDO	070-43200-22799
FA120002 120002	02/01/2025	45.000,00	B86964673	PRODUCTION SECTOR, S.L. SECTOR-PRO, S.L.	PA34/2018 FIESTAS POPULARES 2023 SERV MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO EQUIPOS DE SONIDO	070-43200-22799
7200797696	26/11/2024	500.000,00	U56285547	UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A - ATE ILUMINACIÓN, S. L	PA90/2023Mantenimiento Alumbrado Ornamental	020-16501-22799
22000004323 6	20/05/2022	138.795,72	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	42117/2025/5RECARGO DE APREMIO E INTERESES OCTUB-NOV-DIC 2017 ENERO-MARZO-MAYO- JUNIO-JULIO 2018 Y OCT- NOV 2019 SERV RECOGIDA RESIDUO	120-01100-35200
Z7000598122 4000003	30/12/2024	1.230.756,27	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	PA2021/1DICIEMBRE SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS (26,97%)296.980,69€ / SERV. LIMPIEZA VIARIA (73,03%) 804.171,29 € / AMPL	020-16210-22700 020-16300-22700
		2.001.791,99				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz a 6 de febrero de 2025. Marcos Lopez Alvarez. C.D. DE HACIENDA Y PATRIMONIO”

6º.- Moción del Concejale Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la convocatoria del IX Certamen Nacional de Fotografía “Ciudad de Torrejón” para el ejercicio 2025. (Código:2025/2025/3/640807/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con el objeto de potenciar el interés por la fotografía y la creación artística, así como la adquisición de obra contemporánea y relativa a nuestra localidad como fondo documental, en los términos del informe técnico, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 8 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. Aprobar las bases específicas del IX Certamen nacional de fotografía "Ciudad de Torrejón de Ardoz" en el año 2025 en el ámbito de la concejalía de Cultura, que se acompañan como anexo a este acuerdo
2. Aprobar la convocatoria del referido certamen, según Informe de Intervención de fecha 28 de enero de 2025 con código de verificación: [REDACTED]

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a:

- Mil doscientos euros (1.200€) con cargo a la aplicación presupuestaria 140.33000.48000 denominada "PREMIOS Y AYUDAS".
- Setecientos cincuenta euros (750€) con cargo a la aplicación presupuestaria 140 33400 22699 del presupuesto de 2025 denominada "GASTOS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES".

BASES PARA LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL IX CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ" DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. CONCEJALÍA DE CULTURA. (CÓDIGO:2025/2025/3/640807/000)

La legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del Certamen de fotografía "Ciudad de Torrejón de Ardoz" del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el fomento e

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 9 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

incentivación de la creación, así como la promoción de los/as artistas, en su modalidad de Fotografía, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto para el año 2024, aplicación presupuestaria denominada "PREMIOS Y AYUDAS" número 140.33000.48000, por importe máximo de mil doscientos euros (1.200,00 €).

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiarios/as de los premios regulados en esta convocatoria, los/as artistas mayores de edad en el momento de la inscripción, españoles/as o extranjeros/as que sean residentes en España.

Artículo 5.- Obras: temática, características, presentación y plazos

Las obras sólo podrán ser presentadas por sus propios/as autores/as.

La temática y la técnica serán libres, admitiendo fotografías en blanco y negro, y color.

No se admitirán trabajos creados con inteligencia artificial. La organización podrá solicitar el fichero raw o cualquier otra prueba de la obra presentada.

No se admitirán trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, derechos y/o libertades fundamentales.

Cada autor podrá presentar un máximo de 2 fotografías que deberán no haber sido premiadas en otros certámenes, ni encontrarse pendientes de fallos en cualquier otro concurso.

No podrán presentar obra los/as ganadores/as del Premio Único de certámenes anteriores.

Los/as participantes declaran ser los/as autores/as y propietarios/as de las fotografías presentadas, que no existen derechos a terceros dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril) y las fotografías se han realizado con las condiciones requeridas por la LOPD (Ley Orgánica

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 10 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3/2018 de Protección de Datos de carácter personal), exonerando al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de cualquier tipo de responsabilidad, así como de contar con la autorización y/o permiso de las personas que pudieran aparecer en ellas, haciéndose responsables legales del incumplimiento de estos derechos de autor e imagen. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la exclusión del participante y la imposibilidad de participar en futuras ediciones del certamen con devolución del premio en su caso.

Forma de presentación de las obras y documentación

- La inscripción se realizará telemáticamente a través de la web www.mundoarti.com, cumplimentando todos los campos requeridos de datos personales (plica) y ficha técnica de las fotografías incluido en el apartado "Descripción."

"Descripción": Indicar obligatoriamente los siguientes datos:

- metadatos de la imagen.
- fecha de realización.
- impresión de la imagen: brillo o mate (en caso de ser seleccionada).
- Indicar si es autor@ LOCAL: reside, trabaja o colectivo fotográfico local al que pertenece.

DNI o pasaporte escaneado por ambas caras

- Imágenes de las obras en formato JPG con un tamaño mínimo de 3000px en el lado corto, una resolución de 300 ppp y un tamaño entre 2Mb y 5 Mb.

El nombre del archivo será el título de la obra, no debiendo aparecer ningún distintivo personal tal como marcas de agua.

Los autores locales deberán justificar, si residen, trabajan o pertenecen a algún colectivo fotográfico local.

Una vez finalizado el proceso de presentación se confirmará su correcta inscripción.

El plazo de presentación de obras se extiende desde el día siguiente de su publicación en el BOCM hasta las 14:00 horas del 8 de mayo de 2025 (hora peninsular).

- La concejalía de Cultura declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, pérdida, o cualquier circunstancia que pudiera ocurrir durante el desarrollo del certamen.

Artículo 6.- Premios.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 11 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se establecen los siguientes premios:

Premio único: 600 €

3 accésits locales de 200 €, cada uno.

Los accésits locales se concederán a participantes que residan, trabajen o formen parte de alguna de las asociaciones fotográficas del municipio. En caso de no residir en Torrejón de Ardoz, el/la participante deberá aportar un documento fehaciente que acredite su pertenencia a alguno de los colectivos locales de fotografía o su relación laboral con el municipio.

- Cada participante solo podrá optar a un premio.
- Los premios estarán sometidos a las retenciones que establece la vigente legislación tributaria.
- Con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión, los premiados deberán acreditar, mediante la firma de una declaración responsable facilitada por esta concejalía, no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo recogido en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones
- La obra premiada, y los accésits seleccionados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como sus derechos de exhibición y reproducción, pudiendo utilizar las imágenes con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos indicando la autoría.

Artículo 7.- Jurado.

- El jurado estará integrado por personas de reconocido prestigio en el campo de la fotografía y estará presidido por el concejal de Cultura o persona en quien delegue y de un técnico/a que designe la Concejalía de Cultura que actuará como secretario/a.
- Para la valoración de las obras se tendrán en cuenta su calidad técnica y artística.
- El órgano competente para la instrucción será la concejalía de Cultura y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta del Jurado del Certamen.

Artículo 8.- Entrega de premios, exposición de obras seleccionadas

- El jurado realizará una selección de obras que, serán impresas y expuestas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en la Sala Municipal de Exposiciones de la Casa de Cultura (C/ Londres 5) del **6 al 22 de junio de 2025**, pudiéndose exponer con posterioridad en los diferentes Centros Culturales de la localidad. La exposición también se podrá visitar de forma virtual a través de la web municipal www.torrejoncultural.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 12 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El fallo del jurado se hará público el viernes **6 de junio de 2025 a las 20:00 h.** El jurado podrá declarar desiertos los premios si considera que las obras no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases.
- La organización informará a los participantes si su obra ha sido seleccionada por el Jurado para la exposición.
- Los/as participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra, o delegar de forma acreditada, en alguna persona que pueda recoger el galardón en su nombre.
 - Para cualquier información sobre estas bases los/as participantes podrán dirigirse a la Concejalía de Cultura por teléfono (C.C. "El Parque" **916749851**) o por correo electrónico a concejaliadecultura@ayto-torreon.es

Cualquier incidencia técnica sobre la plataforma de inscripciones será atendida en el email: contacto@mundooarti.com o en el teléfono **960707763**
- Los/as artistas, por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso contra estas bases y su tramitación.
 - La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Artículo 9.- Protección de Datos

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por la concejalía de Cultura en el marco de la promoción cultural y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico dpd@ayuntamiento-torreon.es. Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la convocatoria del V Certamen Local de Pintura, para el ejercicio 2025 (Código: 2025/2025/3/640808/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 13 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Con el objeto de potenciar el interés por la pintura, la creación artística y el fomento y la promoción artística local en su modalidad de pintura, en los términos del informe técnico; se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo:

1. Aprobar las bases específicas del V Certamen Local de Pintura del año 2025 en el ámbito de la concejalía de Cultura, que se acompañan como anexo a este acuerdo.
2. Aprobar la convocatoria del referido certamen, según informe de Intervención de fecha 28 de enero de 2025, con código de verificación: [REDACTED]

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a:

- Tres mil euros (3.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 140.33000.48000 denominada “PREMIOS Y AYUDAS”, del presupuesto para el año 2025.
- Setecientos cincuenta euros (750€) con cargo a la aplicación presupuestaria 140.33400.22699 del presupuesto de 2025 denominada “GASTOS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

BASES PARA LA CONVOCARIA QUE HAN DE REGIR EL V CERTAMEN LOCAL DE PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. CONCEJALÍA DE CULTURA (CÓDIGO: 2025/2025/3/640808/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 14 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del **V Certamen de Pintura Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**, el fomento e incentivación de la creación, así como la promoción de los/as artistas locales, en su modalidad de pintura, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se **destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto para el año 2025**, aplicación presupuestaria denominada **“PREMIOS Y AYUDAS”** número 140.33000.48000, por importe máximo de tres mil euros (3.000,00 €).

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiarios/as de los premios regulados en esta convocatoria, los/as artistas mayores de 18 años en el momento de la inscripción, españoles/as o extranjeros/as que sean residentes en Torrejón de Ardoz.

Artículo 5.- Obras: temática, características, presentación y plazos

- Las obras sólo podrán ser presentadas por sus propios/as autores/as.
- Deberá presentarse una sola obra acabada, anónima y reciente. La técnica, el estilo y el tema será de libre elección. No se admitirán trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, derechos y/o libertades fundamentales.
- No se admitirán copias ni reproducciones de otras obras, así como obras premiadas en otros certámenes, encontrarse pendientes de fallo en cualquier otro concurso, ni presentadas a Veranearte o haber sido expuestas en los Centros Culturales de la ciudad
- La obra presentada no podrá ser menor de 60 cm ni mayor de 100 cm por cualquiera de sus lados. En el reverso se indicará la orientación de la obra para un montaje adecuado. Irá enmarcada con listón de madera o metal de 2 cm como

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 15 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

máximo en el frente, firmemente sujeto a la obra. Pueden prescindir del listón las obras cuya concepción así lo exija.

- Los trabajos en papel podrán llevar un paspartú de 10 cm como máximo y una entrecalle de hasta 2 cm entre el listón y la obra. No se admitirán obras protegidas con cristal, pudiendo utilizarse materiales plásticos o irrompibles.
- La obra no irá firmada y deberá llevar únicamente en la parte posterior el título y pseudónimo del autor, e irá acompañada de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el pseudónimo y en el interior los datos personales del autor (nombre y apellidos, DNI o pasaporte, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico, título de la obra, medidas, técnica y fecha de realización)
- Las obras se entregarán personalmente en:

Concejalía de Cultura

Casa de Cultura

C/ Londres, 5 - 28850 Torrejón de Ardoz

- El plazo de presentación de obras será del **22 septiembre al 1 de octubre de 2025 en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.**
- Las obras se presentarán debidamente protegidas. Los gastos de envío, retorno y embalaje correrán a cargo de los/as artistas, en caso de no ser presentadas y recogidas personalmente.

La concejalía de Cultura extremará los cuidados de las obras, pero declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, extravío, rotura, robo o cualquier otro accidente que pudiera ocurrir durante la celebración del certamen. No se suscribirá póliza de seguros por parte del Ayuntamiento, quedando bajo la responsabilidad del artista realizarla.

Una vez finalizado el proceso de presentación se confirmará su correcta inscripción.

Artículo 6.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Premio único: 1.200 €

3 accésits de 600 €, cada uno.

- Cada participante solo podrá optar a un premio.
- Los premios estarán sometidos a las retenciones que establece la vigente legislación tributaria.
- La obra premiada, y los accésits seleccionados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como sus derechos de exhibición y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 16 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

reproducción, pudiendo utilizar las imágenes con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos indicando la autoría.

- Con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión, los premiados deberán acreditar, mediante la firma de una declaración responsable facilitada por esta concejalía, no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo recogido en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Artículo 7.-Jurado

El jurado estará integrado por tres personas de reconocido prestigio y estará presidido por el concejal de Cultura o persona en quien delegue y de un técnico/a que designe la Concejalía de Cultura que actuará como secretario/a.

Para la valoración de las obras se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la composición y calidad artística, la técnica pictórica utilizada, así como la creatividad del autor/a y la innovación y originalidad de la obra.

Artículo 8.- Entrega de premios, exposición de obras seleccionadas.

- El jurado realizará una selección de obras que formarán parte de la **Exposición del V Certamen de Pintura Local**, por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que se celebrará en la Sala Municipal de Exposiciones de la Casa de Cultura (C/ Londres 5), del **10 al 26 de octubre 2025**
- El fallo del jurado y la entrega de premios se hará público el **viernes 10 de octubre de 2025, a las 20:00h**. El jurado podrá declarar desiertos los premios si considera que las obras no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases
- Los/as participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra, o delegar de forma acreditada, en alguna persona que pueda recoger el galardón en su nombre.
- Las obras seleccionadas y expuestas, pero no premiadas podrán recogerse del 27 al 31 de octubre 2025. Caso de no hacerse así, se entenderá que el artista renuncia a las mismas y pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La retirada de las obras se realizará por el artista o persona autorizada.
- La organización se reserva el derecho de modificar dichos plazos si así lo estimase oportuno
- La concejalía de Cultura extremará los cuidados de las obras, pero declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, extravío, rotura, robo o cualquier otro accidente que pudiera ocurrir durante la celebración del certamen. No se suscribirá póliza de seguros por parte del Ayuntamiento, quedando bajo la responsabilidad del artista realizarla

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 17 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Para cualquier información sobre estas bases los/as participantes podrán dirigirse a la concejalía de Cultura por teléfono (91 674 98 70) o por correo electrónico a concejaliadecultura@ayto-torrejon.es
- Los/as artistas, por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso alguno sobre la no admisión de obras ni contra el fallo del jurado ni contra estas bases y su tramitación.
- La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Artículo 9.- Órgano competente

El órgano competente para la instrucción será la concejalía de Cultura y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta de los Jurados del Certamen.

Protección de Datos

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por la concejalía de Cultura en el marco de la promoción cultural y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico dpd@ayuntamiento-torrejon.es. Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la Convocatoria del VIII Certamen de Cortometrajes “Reyes Abades” para el ejercicio 2025 (Código: 2025/2025/3/640809/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con el objetivo de contribuir a dar a conocer y promocionar a los artistas audiovisuales locales e impulsar la cultura cinematográfica en la ciudad, en los términos del informe técnico; se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo:

1. Aprobar las bases específicas del VIII Certamen de cortometrajes “Reyes Abades” en el año 2025 en el ámbito de la concejalía de Cultura, que se acompañan como anexo a este acuerdo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 20 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

superior. El códec de audio recomendado es el AAC-LC. La organización del certamen se reserva el derecho a excluir todas aquellas obras cuyo contenido sea violento, sexista, racista o vulnere alguno de los derechos fundamentales de las personas.

- El falseamiento de los datos enviados supondrá la retirada de la obra presentada si es que hubiera sido seleccionada para la sección oficial.

Artículo 7.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

La inscripción se hará cumplimentando el formulario del enlace ([pinchar aquí](#)), desde el día siguiente de la publicación de las bases en el BOCM y hasta el 11 de septiembre de 2025 a las 14:00h (España peninsular).

Artículo 8.- Plazo de resolución y notificación

- En los meses de octubre y noviembre de 2025 se realizarán pases públicos con los cortos seleccionados por el jurado profesional (fase final). Las personas asistentes a estas sesiones elegirán el premio del público al mejor cortometraje de entre los cortometrajes que no sean locales.
- Los cortometrajes premiados se darán a conocer en un acto que organizará la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el mes de noviembre de 2025.
- Los directores de los cortometrajes que sean seleccionados para la fase final deberán presentar antes del inicio de los pases el tráiler en VOSE y en formato MOV o MPEG4 de su cortometraje con una duración máxima de 45 segundos. Una vez notificada la selección, cada cortometraje tendrá cinco días para el envío de dicho tráiler, en caso contrario el trabajo será descalificado.

Artículo 9.- Premios

A.- NACIONALES

Del Jurado profesional:

*Mejor Cortometraje: 600€ (Seiscientos euros)

Del Público

* Mejor cortometraje: 600€ (Seiscientos euros)

Del Jurado joven:

* Mejor Cortometraje: 400€ (Cuatrocientos euros)

Premio "Mejores Efectos Especiales"

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 21 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26

ESTADO
FIRMADOPlaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Al cortometraje con mejores efectos especiales. El premio consiste en una "máster class" para cuatro componentes del equipo del cortometraje ganador en los estudios de producción de "REYES ABADES EFECTOS ESPECIALES S.A." quienes serán el jurado de este premio.

Se valorará en este premio la aportación del making-of del cortometraje

B.- LOCALES

Del Jurado profesional:

*Mejor Cortometraje Local: 500€ (Quinientos euros)

*Accésit Cortometraje Local: 300 € (Trescientos euros)

Del Jurado joven:

* Mejor Cortometraje Local: 400€ (Cuatrocientos euros)

1.- Cada participante solo podrá optar a un premio

2.-El jurado podrá declarar desiertos los premios si considera que los cortometrajes no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases.

3.- Con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión, los premiados deberán acreditar, mediante la firma de una declaración responsable facilitada por esta concejalía, no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo recogido en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

4.- Los/as participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra, si la situación sanitaria lo permite, o delegar de forma acreditada, en alguna persona que pueda recoger el galardón en su nombre.

5.-Una vez conocidos los premios todos los cortometrajes locales presentados se podrán ver durante un mes a través de un banner ubicado en la Web www.torrejoncultural.es.

6.- Los/as participantes en el "VIII CERTAMEN DE CORTOMETRAJES REYES ABADES", por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso contra estas bases y su tramitación.

7.- La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 22 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 10.-Jurado

Jurado profesional

El jurado profesional estará integrado por tres personas de reconocido prestigio y de un técnico designado por la concejalía de Cultura que actuará como secretario y estará presidido por el concejal de Cultura, o persona en quien delegue.

Jurado joven

Estará integrado por un número no menor de 3 y no mayor de 15 personas comprendidas entre 18 y 35 años, quienes elegirán los premios del "Jurado joven" de entre la selección de los cortometrajes no locales que realice el jurado profesional y los cortometrajes locales visionados que se proyectarán en los pases públicos antes mencionados.

Órgano competente

El órgano competente para la instrucción será la concejalía de Cultura y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta de los Jurados del Certamen.

Artículo 11.- Protección de Datos

- Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por la concejalía de Cultura en el marco de la promoción cultural y contactar con los participantes en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.
- Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico dpd@ayto-torrejon.es. Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Artículo 12.- Información e incidencias

Para solicitar cualquier tipo de información relacionada con el certamen, los interesados podrán dirigirse a la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sita en calle Londres, n.º 5, 28850 Torrejón de Ardoz o por correo electrónico: certamenreyesabades@ayto-torrejon.es

Cualquier incidencia técnica sobre la plataforma de inscripciones será atendida en el email de la plataforma."

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 23 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a corrección de error material en las bases de la convocatoria de los Premios del XXXV Edición del Concurso de dibujo sobre Educación Vial

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Detectado error material en las bases de la convocatoria de los Premios del Trigésimo Quinta Edición del Concurso de dibujo sobre Educación Vial, aprobadas en Junta de Gobierno Local (Punto Nº 9) de fecha 27/01/2025, con Código 2025/2025/3/640800/000, se propone a esta Junta de Gobierno la Modificación de dicha Convocatoria en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes estará comprendida entre el 01 de febrero de 2025 y el 15 de mayo de 2025.”

Debe decir:

“Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes estará comprendida entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad de Madrid y el 15 de mayo de 2025.”

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

10º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de los listados de vehículos cedidos por sus propietarios a la policía local para su destrucción con fecha 03 de febrero de 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 3 DE FEBRERO DE 2025 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de **3 vehículos**. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

MATRICULA	MARCA MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	Peugeot TWEET	V [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 861 [REDACTED]
[REDACTED]	CITROEN C4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 158 [REDACTED]
[REDACTED]	FIAT ULYSSE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 183 [REDACTED]

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz 3 DE FEBRERO DE 2025. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD. P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023. Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares."

11º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del expediente de contratación PA 25/2025 Obra de ejecución de la Ronda Sur fase III desde Barrio del Castillo hasta Polígono Industrial Los Almendros de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 25/2025, iniciado para la contratación de la realización de la OBRA DE EJECUCION DE LA RONDA SUR FASE III DESDE Bº DEL CASTILLO HASTA POLÍGONO INDUSTRIAL LOS ALMENDROS DE TORREJON DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 3 de febrero de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 25 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
SERANCO, S.A	41,50 puntos	52,00 puntos	93,50 puntos
UTE LICUAL – ASFALTOS VICALVARO – CYCASA	35,00 puntos	44,58 puntos	79,58 puntos
GYOCIVIL – GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A	28,00 puntos	11,01 puntos	39,01 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 25/2025, “OBRA DE EJECUCIÓN DE LA RONDA SUR FASE III DESDE Bº DEL CASTILLO HASTA POLÍGONO INDUSTRIAL LOS ALMENDROS DE TORREJON DE ARDOZ” a la mercantil SERANCO, S.A con CIF: A79189940 por un importe de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (5.992.000,00 €) más UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (1.258.320,00 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 22,00 %.

TERCERO.- La duración del contrato será de VEINTIDOS MESES, a contar desde el Acta de Replanteo de las obras, si bien por necesidades de coordinación con las diferentes obras previstas cerca de la misma, el plazo podría variar, comprendiendo los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil SERANCO, S.A, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 26 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen."

12º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del expediente de contratación PA 17/2025 Prestación del Servicio de distribución y buzoneo de publicaciones en el Marco de la Difusión Institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 17/2025, iniciado para la contratación del SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 28 de enero de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
BUZONE STARS, S.L	14,00 PUNTOS	78,00 PUNTOS	96,20 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 17/2025, "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil BUZONE STARS, S.L con CIF: B86909876 por los siguientes importes unitarios:

- Precio por millar de ejemplares de publicaciones, folios A4 o inferior dimensión, dípticos, trípticos y formato similar, hasta 31 gramos la unidad. La oferta podrá presentarse de alguna de las siguientes maneras:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tipo de reparto	Precio millar máximo	Cuota de IVA (21%)	TOTAL
Nº 1 Todo en buzones	31,5 €	6,615 €	38,115 €
Nº 2 Mixto: 50% buzón 50%	20,7 €	4,347 €	25,047 €
Nº3 Reparto en locales comerciales a pie de calle	22,5 €	4,725 €	27,225 €

- Precio por millar de ejemplares de revistas, folletos, dípticos, trípticos y formato similar de 32 a 100 gramos la unidad. La oferta podrá presentarse de alguna de las siguientes maneras:

Tipo de reparto	Precio millar máximo	Cuota de IVA (21%)	TOTAL
Todo en buzones	36,9 €	7,749 €	44,649 €
Nº 5 Mixto: 50% buzón 50% cestas tipo	24,3 €	5,103 €	29,403 €
Nº6 Reparto en locales comerciales a pie de calle	25,2 €	5,292 €	30,492 €

- Precio por millar de ejemplares de revistas, folletos y formato similar, de 101 a 200 gramos la unidad. La oferta podrá presentarse de alguna de las siguientes maneras:

	Precio millar	Cuota de IVA (21%)	TOTAL
7 todo en buzones	51,3 €	10,773	62,073 €
Nº 8 Mixto: 50%	28,8 €	6,048	34,848 €
Nº 9 Reparto en	36,00 €	7,56 €	43,56 €

- Precio por millar de ejemplares de revistas, folletos y formato similar, de más de 200 gramos unidad. La oferta podrá presentarse de alguna de las siguientes maneras:

Tipo de reparto	Precio millar	Cuota de	TOTAL
Nº 10 Todo en buzones	61,2 €	12,852 €	74,052 €
Nº 11 Mixto: 50% buzón 50% cestas	44,1 €	9,261 €	53,361 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 28 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº 12 Reparto en locales comerciales a pie de calle	51,3 €	10,773 €	62,073 €
---	--------	----------	----------

- Precio por 100 localizaciones de pegada de carteles, bandos o similar:

Tipo de reparto	Precio millar máximo	Cuota de IVA (21%)	TOTAL
Nº 13 Tipo folio A3	225 €	47,25 €	272,25 €
Nº 14 De tamaño superior a folio tipo	270 €	56,7 €	326,7 €

- Precio por millar de ejemplares de Mailing:

	Precio millar máximo	Cuota de IVA (21%)	TOTAL
Nº 15 Mailing	55 €	11,55 €	66,55 €

- Entrega de publicaciones en centros municipales, lugares de interés y expositores en vía pública (por cada punto).

	Precio millar máximo	Cuota de IVA (21%)	TOTAL
Nº 16 Entrega en un	2,7 €	0,567 €	3,267 €

El importe máximo del contrato es de NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA EUROS (97.040,00 euros) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 80.198,35 euros más 16.841,65 euros correspondientes al 21% de IVA. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo

TERCERO.- El contrato que se pretende tendrá una duración de un año desde la formalización del mismo.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil BUZONE STARS, S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 29 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTO.- Excluir de la licitación a Victor Angel Collado Griego, cuyo NIF, consta en el expediente, por presentar la oferta fuera de plazo.

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Prensa y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen."

13º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del expediente PA 27/2025 Servicio de asistencia técnica arbitrajes y jueces para competiciones locales.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 27/2025, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ARBITRAJES Y JUECES PARA COMPETICIONES LOCALES", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 20 de enero de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	SOBRE C	SOBRE B	TOTAL
D. [REDACTED]	30,00 puntos	65,00 puntos	95,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 27/2025 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ARBITRAJES Y JUECES PARA COMPETICIONES

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 30 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LOCALES”, a D. [REDACTED], cuyo NIF consta en el expediente de contratación, por un importe anual de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) IVA exento.

TERCERO.- La duración del contrato se establece en DOS años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a D. Alberto Jiménez García., son por haber obtenido la máxima puntuación frente al otro licitador conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Deportes y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torreion.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local sobre la modificación del porcentaje de cofinanciación de la actuación incluida en el PIR 2022-2026 denominada “Paso Inferior bajo las vías del tren en la calle Cañada”

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 28 de diciembre de 2020 se publicó en el BOCM el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre de 2020 de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)”.

Posteriormente se aprueba Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2021, por el que se aprueba el plan de actuación del programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026.

Recibido informe de Intervención que literalmente dice:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 31 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“II.- ANTECEDENTES

Con fecha 11 de mayo de 2022, se emite resolución del alta en el PIR 2022-2026 de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la actuación denominada “PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS DEL TREN EN AVDA. CAÑADA” por importe de 3.650.000,00€, con un porcentaje de financiación del 80% por parte de la Comunidad de Madrid (aportando 2.920.000,00€) y de un 20% por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (aportando 730.000,00€).

Posteriormente, en fecha 7 de septiembre de 2022, se emite resolución de modificación del nombre de la actuación, pasando a denominarse “PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS DEL TREN EN CALLE CAÑADA”, manteniéndose inalteradas las cantidades a financiar por cada Administración.

Con fecha 4 de febrero de 2025 se emite informe por parte de la Jefa de Obras y Mantenimiento de Edificios Públicos de este Ayuntamiento en donde se informa de un retraso en la obra motivado por la aparición de un colector de saneamiento perteneciente al Canal de Isabel II que se debería de desviar para que la obra se pueda acometer. Este informe se emite por la Jefa de Obras, entre otros motivos, a efectos de posible valoración del impacto presupuestario derivado del retraso en el inicio de la obra.

Visto lo anterior, se emite el siguiente

III.- INFORME

El retraso en el inicio de la obra incluida en el PIR 2022-2026 afecta a la ejecución presupuestaria de este Ayuntamiento, tanto en el ejercicio presente como en el ejercicio 2026.

Motivado en que la asignación económica de la Comunidad de Madrid derivada del PIR 2022-2026 es un importe invariable, que dos de las cuatro obras se encuentran ya ejecutadas y analizando la ejecución presupuestaria del presente ejercicio así como la previsión del ejercicio 2026, se considera necesario se lleve a cabo un cambio en los porcentajes de financiación de la actuación denominada “PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS DEL TREN EN AVDA. CAÑADA”, de forma que se incrementase la financiación con fondos propios de este Ayuntamiento y se redujese la financiación por parte de la Comunidad de Madrid, estimando que los porcentajes e importes deberían quedar de la siguiente manera:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 32 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Aportación CM	Porcentaje CM	Aportación AYTO	Porcentaje AYTO	TOTAL
2.372.500,00 €	65%	1.277.500,00 €	35%	3.650.000,00 €

IV.- CONCLUSIÓN

En cumplimiento de los hechos anteriores, se deberían tomar los siguientes acuerdos:

- Aprobar la modificación relativa a las cantidades a financiar por cada administración de la actuación denominada "PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS DEL TREN EN AVDA. CAÑADA", incluida en el PIR 2022-2026, estableciéndose la cantidad a financiar por parte de la Comunidad de Madrid en el importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTO EUROS (2.372.500,00€) y la cantidad a financiar por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el importe de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (1.277.500,00€), derivándose unos porcentajes de financiación del 65% para la Comunidad de Madrid y del 35% para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Dar traslado a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid para que proceda a la modificación del alta de dicha actuación y toma en consideración de las cantidades y porcentajes de financiación anteriores."

En cumplimiento de lo informado por la Intervención Municipal, se propone tomar los siguientes acuerdos:

- Que se apruebe la **modificación relativa a las cantidades a financiar** por cada administración de la actuación denominada "PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS DEL TREN EN AVDA. CAÑADA", incluida en el PIR 2022-2026, estableciéndose la cantidad a financiar por parte de la Comunidad de Madrid en el importe de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTO EUROS (2.372.500,00€)** y la cantidad a financiar por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el importe de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (1.277.500,00€)**, derivándose unos porcentajes de financiación del **65% para la Comunidad de Madrid y del 35% para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**
- Que se de traslado a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid para que proceda a la modificación del alta de dicha actuación y toma en consideración de las cantidades y porcentajes de financiación anteriores.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 33 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Es propuesta que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para la propuesta de anulación de las resoluciones de concesión de los expedientes: 2-24 COM. PROP CALLE MAESTRO ALBENIZ 5, 6-24 COM. PROP. CALLE MAESTRO ALBENIZ 7, 9-24 COM. PROP. CALLE CIUDAD JARDIN DEL ROSARIO 27, 26-24 COM. PROP CALLE TORREJON 12, 27-24 COM. PROP CALLE TORREJON 8, 28-24 COM. PROP. CALLE MARMOL 1, 29-24 COM. PROP CALLE MAESTRO GURIDI 15, 37-24 COM. PROP CALLE MAESTRO TURINA 12 de la “Convocatoria 01/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el Programa 1 -de Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-Eu, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta Cobos” Y “San José-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz.”

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la anulación de la resolución de los expedientes 2-24 COM. PROP CALLE MAESTRO ALBENIZ 5, 6-24 COM. PROP. CALLE MAESTRO ALBENIZ 7, 9-24 COM. PROP. CALLE CIUDAD JARDIN DEL ROSARIO 27, 26-24 COM. PROP CALLE TORREJON 12, 27-24 COM. PROP CALLE TORREJON 8, 28-24 COM. PROP. CALLE MARMOL 1, 29-24 COM. PROP CALLE MAESTRO GURIDI 15, 37-24 COM. PROP CALLE MAESTRO TURINA 12, de la CONVOCATORIA 01/2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL PARA VIVIENDA PREVISTAS EN EL PROGRAMA 1 -DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO- DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, Y EN EL MARCO DE C02.I01 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 34 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT-GENERATION-EU, EN LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "BARRIO VERDEFRONTERAS", "INTACOBOS" Y "SAN JOSE-ROSARIO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ." (2024/2024/1/640814/000) y código BDNS 743991, correspondientes al ejercicio 2024 de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2024 publicadas en el BOCM de fecha 16 de febrero de 2024, modificada en el BOCM Nº 134 de fecha 06/06/2024, modificada en el BOCM nº 185 de fecha 05/08/2024.

Con números de entrada que se indican en la tabla a continuación se reciben las Actas de Junta General Extraordinarias de cada una de las Comunidades de propietarios en las cuales se comunica conforme a lo dispuesto en el artículo 17.7 de la Convocatoria 1/2024 la renuncia de la subvención para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el Programa 1 -de Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Barrio Verde-Fronteras", "INTA Cobos" y "San José-Rosario" en el término municipal de Torrejón de Ardoz."

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, se propone, según informes técnicos de fecha 06/02/2025 y CSV que detallan en la tabla a continuación la anulación de la resolución de las concesiones aprobadas en JGL de fecha 10/06/2024, que a continuación se detallan:

Nº	F. ENTRADA	N. ENTRADA	DOCUMENTO	SOLICITANTE	CSV INFORME	CANTIDAD SUBVENCIÓN AYUDA BASE	CANTIDAD SUBVENCIÓN AMIANTO	CANTIDAD TOTAL SUBVENCIÓN
1	22/01/2025	3253	H79939096	CDAD PROP CL MAESTRO ALBENIZ N 5 TORREJON DE ARDOZ	GDZW0-WF6WM-VW0UP	342.400,00 €	0 €	342.400,00 €
2	21/01/2025	3067	H81989105	CDAD PROP CL MAESTRO ALBENIZ 7 DE TORREJON DE ARDOZ	JRKT9-MO9VH-HAB1W	342.400,00 €	0 €	342.400,00 €
3	21/01/2025	3078	H80622780	CDAD PROP CDAD J ROS BL ROSALES B N 27 DE TORREJON ARDOZ	YGWX6-0Q73K-VEE5E	214.000,00 €	12.000,00 €	226.000,00 €



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4	22/01/2025	3251	H79888145	CDAD PROP TORREJON 12	6RZO9-BM7FT-S34EJ	171.200,00 €	0 €	171.200,00 €
5	22/01/2025	3252	H80103344	CDAD PROP CALLE TORREJON N 8	M35ZN-EZROO-TJH8E	359.344,58 €	0 €	359.344,58 €
6	22/01/2025	3261	H80096936	CDAD PROP CL MARMOL 1 TORREJON DE ARDOZ	893GB-PAMSL-C8H3D	391.360,00 €	16.000,00 €	407.360,00 €
7	22/01/2025	3256	H80453178	CDAD PROP CALLE MAESTRO GURIDI 15	WMTKX-R8FIZ-70AZF	345.888,34 €	0 €	345.888,34 €
8	22/01/2025	3248	H82385857	C P MAESTRO TURINA 12	R4Y0L-JZN3T-CHCEB	367.360,00 €	0 €	367.360,00 €
						2.533.952,92 €	28.000,00 €	2.561.952,92 €

Propuesta que someto a su aprobación en Junta de Gobierno Local para la adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre licencia de obras para RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO, en CALLE MADRID Y OTRAS (SEGÚN PLANOS PRESENTADOS)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por CANAL DE ISABEL II, SA, en fecha 04/10/2024 y nº 43216 (LO-2024 / 206) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO, en CALLE MADRID Y OTRAS (SEGÚN PLANOS PRESENTADOS) EN EL TM DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

1º.- Que se han mantenido reuniones previas entre los técnicos municipales y el Canal de Isabel II, en las que se han detallado una planificación aproximada de los trabajos a ejecutar en cada una de las 4 calles de termino de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 36 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se acuerda que las actuaciones a llevar a cabo en la calle Madrid, sean ejecutadas en los meses de Julio y Agosto debido a los problemas que van a generar en el tráfico de salida del municipio.

2º.-Que durante el transcurso de las obras se deberán consensuar con los servicios técnicos municipales las afecciones posibles a servicios del municipio.

3º.- Las distancias de separación entre conducciones de los diferentes servicios, así como sus profundidades y distancias a elementos vegetales, se ajustarán a lo dispuesto en la "Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización" del ayuntamiento de Madrid.

4º.-Cuando la ejecución se realice por aceras si fuera necesario y no sea posible mantener en la misma un paso de peatones de al menos 1.5m de anchura, deberá habilitarse un pasillo de dicha anchura en la zona de calzada más próxima al bordillo, siempre que ello sea posible. Dicho pasillo deberá protegerse en sentido longitudinal, por ambos lados con una línea continua de vallas, queda prohibida la interrupción de la circulación de peatones. Debiéndose cumplir con la ordenanza Municipal del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para favorecer la fluidez del tráfico, control en su amplio concepto de espacio público, parques, espacios verdes y jardines y su regulación en la mejora y control de medios de forma más eficaz de los medios públicos.

5º.-Cuando haya que permitir el paso de vehículos o peatones en una zona afectada por las obras en la que aún no se ha repuesto la capa de rodadura, deberá protegerse el pavimento de forma que el desnivel entre la superficie de la calzada afectada por la obra y la del pavimento adyacente no sea superior a 3 centímetros. Si la protección se realiza con palastros, éstos deberán estar debidamente asegurados para evitar su desplazamiento.

6º.-Los elementos de señalización y protección horizontales y verticales tales como vallas, palastros, señalización complementaria y nocturna, deberán mantenerse hasta la total finalización de los trabajos de reposición, limpieza y retirada de maquinaria y escombros.

7º.-Los materiales a granel (arenas, gravas, etc...) no podrán estar directamente depositados en la vía pública, debiendo estar recogidos en contenedores o envasados en recipientes adecuados, que minimicen la ocupación así como las posibles pérdidas derivadas de los agentes atmosféricos.

8º.-La demolición del pavimento se realizará mediante el equipo más apropiado para el tipo de firme de que se trate. Se prohíbe de forma expresa el empleo de maquinaria de tara superior a 3.500 kilogramos en aceras y zonas excluidas al tráfico rodado. El plazo máximo transcurrido entre la demolición y la reposición de pavimentos en cualquier punto de la obra será de 1 semana

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 37 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9º.-El material resultante de la excavación se depositará directamente, sin acopios intermedios, en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión, sólo en el supuesto de que las maniobras del mismo y de la máquina de carga, no produzcan una mayor ocupación de la zona afectada. Prohibiéndose el depositar escombros o materiales procedentes de la excavación directamente sobre las vías y espacios públicos municipales.

10º.-El relleno de zanjas se ejecutará con materiales de aportación del tipo suelo adecuado o seleccionado, según la especificación contenida en el PG3 (pliego de prescripciones técnicas Generales para obras de carreteras y puentes), debiendo alcanzarse en la ejecución el grado de compactación del 100 del proctor normal. Debiéndose realizar un plan de control de calidad con análisis in situ de las densidades y humedades de todos los rellenos de las zanjas.

11º.-El hormigón constitutivo de la base serán HM 20/B/20/IIb. El espesor de este hormigón será igual al existente y, en ningún caso, inferior a 25 centímetros en calzada y pasos de carruajes y a 15 centímetros en acera.

12º.-La reposición de la capa de rodadura afectará a la superficie necesaria para preservar los bordes rectos y una forma regular, levantando para ello cuanta superficie de la capa sea necesaria.

13º.-En calzadas, la capa de aglomerado asfáltico rebasará como mínimo 15 centímetros, por cada lado, la capa de hormigón hidráulico de base. En canalizaciones que discurran de forma sensiblemente paralela a la alineación de bordillo, se repondrá íntegramente la capa de rodadura hasta llegar a aquél. En cruces de calzada, el ancho mínimo a reponer será de 1 metro. Las juntas entre el aglomerado asfáltico preexistente y el repuesto se sellarán con material de aplicación en caliente.

14º.-El pavimento repuesto, ya sea en calzada o acera, será idéntico al existente en la zona objeto de las obras o al indicado por los servicios técnicos municipales. En aceras se utilizarán losetas enteras de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

15º.-En aceras de anchura igual o inferior a 2 metros y en calzadas de anchura igual o inferior a 5 metros se repondrá la capa de rodadura en toda la superficie de las mismas y en una longitud tal que se asegure un buen remate con el pavimento no afectado por las obras.

16º.-Las marcas viales transversales, flechas, símbolos y pasos de peatones que resulten afectados total o parcialmente por las obras se repintarán íntegramente.

17º.-Cuando las obras afecten a zonas de vía pública que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas en la orden viv/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, el titular de la licencia

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 38 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26	ESTADO FIRMADO

estará obligado a realizar la reposición cumpliendo las disposiciones contenidas en el citado texto legal

18º.-El viario y zonas verdes afectadas deberán quedar perfectamente rematados, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de la fianza o avales.

19º.-Una vez finalizado la obra se comunicará por escrito dicha finalización al departamento de infraestructuras. Debiéndose acompañar a la anterior comunicación, con un proyecto Asbuilt, en formato digital (ficheros dwg) donde se actualizan en planta y alzado, con mediciones referidas a puntos fijos, de la situación de todos y cada uno de los servicios que aparezcan durante la ejecución de la obra y de la posición real de la conducción. Además del control de calidad realizado a los hormigones y rellenos en toda la canalización.

20º.-El Departamento municipal competente dispondrá, desde la recepción de la comunicación de finalización de obra remitida por el titular de la licencia, de un plazo para requerirle, en su caso, la reparación de las deficiencias observadas. En el plazo de 48 horas desde la recepción de esta última notificación, se deberá iniciar las operaciones de subsanación, que habrán de concluir en el plazo máximo de un mes, procediendo el Ayuntamiento a incautar la fianza depositada, por el incumplimiento de cualquiera de los dos plazos señalados. Igualmente, se deberá comunicar por escrito al servicio municipal competente la subsanación de las deficiencias notificadas

21º.-A partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra o de reparación de deficiencias comenzará el plazo de garantía de 1 año. Los trabajos destinados a reparar los desperfectos aparecidos en las obras durante el período de garantía, deberán iniciarse en un plazo no superior a 48 horas a contar desde la recepción de la notificación cursada al titular de la licencia por el servicio municipal competente, procediendo éste, en caso contrario, a su reparación mediante ejecución sustitutoria, siendo con cargo al titular de la licencia la totalidad de los costes originados, que se cubrirán con la fianza depositada; si ésta fuera insuficiente, dicho titular deberá abonar la diferencia hasta cubrir el importe total de la reparación, todo ello con independencia de las sanciones a que hubiere lugar.

22º.- El plazo de ejecución previsto es de 6 meses, debiendo dar cumplimiento al mismo por las afecciones que este tipo de obra generan en el municipio.

23º.-La licencia se emite salvando cualquier responsabilidad y reclamación de terceros por daños, a la propiedad.

24º.- Transcurrido el plazo de garantía y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la obra se procederá a devolver a fianza presentada.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 39 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El importe del presupuesto de las obras a efectos de tasas e impuestos municipales, asciende a: **1.006.472,30 €**. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 36.038,10€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 62.650€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de finalización de las obras.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre corrección de errores en la aprobación del Proyecto de Agrupación y Segregación de las Parcelas EQL-1, EQSG-2 del Sector SUP-R2 "ALDOVEA" y la parcela correspondiente a la Ciudad Deportiva Joaquín Blume.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de enero de 2025 se aprobó el Proyecto de Agrupación y Segregación de las Parcelas EQL-1, EQSG-2 del Sector SUP-R2 "ALDOVEA" y la parcela correspondiente a la Ciudad Deportiva Joaquín Blume.

Que se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal en el que se indica que se han detectado diversos errores que afectan únicamente a la parcela resultante 1 y al Informe de Validación Gráfica Catastral con CSV: [REDACTED].

- 1) Ajuste gráfico de la delimitación de la parcela resultante 1 y ajuste descriptivo del lindero sur de la misma, en la **ficha**.

Donde gráficamente se observa un quiebro en el lindero sur correspondiente a los puntos 11,12,13 y 14, y se define en la descripción "En línea quebrada desde el punto 10 al punto 15 con calle Valle del Cabriel y Centro de Transformación", pasa a ser **una línea recta del punto 10 al punto 11 y se define como lindero sur modificado de la Parcela Resultante 1" En línea recta desde el punto 10 al punto 11" con Valle del Cabriel."**



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El quiebro definido en lindero sur por los puntos 11,12,13Y 14 viene motivado por la existencia del Centro de Transformación Nº9 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-R2 Aldovea, con una superficie de 35,00 m2.

De acuerdo con La Operación Jurídica Complementaria Nº 2 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP. R-2 Aldovea aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de junio 2022 en el punto 2.2 I) se establece lo siguiente:

“Cancelación de las siguientes Parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación, con indicación de su registral de correspondencia y consecuente extinción de titularidad dominical “IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U”

PARCELA PR	FINCA REGISTRAL	SUP/M2.
CT-1	83.312	35,00
CT-2	83.314	35,00
CT-3	83.316	35,00
CT-4	83.318	35,00
CT-5	83.320	35,00
CT-6	83.322	35,00
CT-7	83.324	35,00
CT-8	83.326	35,00
CT-9	83.328	35,00
CR	83.330	73,80
TOTAL		388,80

Esta cancelación de Parcelas implicó el incremento de superficie de diversas parcelas dotacionales, entre las que se encuentra incluida la parcela EQSG-2, que se recoge en la ficha resultante de la misma, de La Operación Jurídica Complementaria Nº 2 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP. R-2 Aldovea. Por tanto, el Centro de Transformación Nº 9 se encuentra incluido en la delimitación resultante de la Parcela EQSG-2 de La Operación Jurídica Complementaria Nº 2 del citado Proyecto de Reparcelación, siendo esta la parcela Primitiva en el Proyecto de Agrupación y Segregación de las Parcelas EQL-1, EQSG-2 y la parcela correspondiente al C.D. Joaquín Blume en Torrejón de Ardoz objeto del presente informe, y por ende afectando a la Parcela Resultante 1 del mismo.

Al citado informe se adjunta para su incorporación al expediente, Informe de Validación Gráfica Positiva con CSV [REDACTED], se incorporan también:

- Ficha del centro de Transformación Nº 9, la ficha inicial y resultante de la Parcela EQSG-2 de la Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación.
- Fichas resultantes modificadas del Proyecto de Agrupación y Segregación de las Parcelas EQL-1, EQSG-2 y la parcela correspondiente al C.D. Joaquín Blume en Torrejón de Ardoz.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo corrigiendo los errores conforme a lo reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 41 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del reconocimiento de obligación y ordenación del pago de la Tasa por la Cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid del Segundo Semestre del 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Por la Comunidad de Madrid se remite liquidación de la TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, correspondiente al PRIMER SEMESTRE DE 2024 (Nº 22-2/24) de importe total 1.546.957,80 €. y, según informe de Intervención de fecha 7 de febrero de 2025 con CSV: [REDACTED] existe crédito con cargo a la aplicación nº 060.13600.45000 denominada “Convenio CAM Bomberos Madrid” del presupuesto 2025, para lo cual se ha realizado retención de crédito con nº de operación 220240000594.

Propuesta que someto para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por parte de la Junta de Gobierno Local.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 41/2025 “SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ”

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Jefe de Servicio de Eventos Culturales y Parque Europa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del “SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 41/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 42 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 41/2025 "SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ"

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) desglosado en 76.923,08 euros mas 3.076,92 euros correspondientes al 4% de IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será desde la firma del acta de inicio del servicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

CUARTO.- Aprobar el canon que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torreon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Cultura.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 43/2025 "SERVICIO MERCADO TEMÁTICO EN LA CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LOS AÑOS 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Jefe de Festejos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO MERCADO TEMÁTICO EN LA CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LOS AÑOS 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029", Expediente de contratación PA

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 43 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

43/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 43/2025 "SERVICIO MERCADO TEMÁTICO EN LA CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LOS AÑOS 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029"

SEGUNDO.- El canon que sirve de presupuesto base de licitación será equivalente, a la tasa por ocupación de vía pública conforme a la estimación realizada por la inspectora de vía pública, atendiendo a los metros lineales presentados en las ofertas de licitación, y por tanto se procederá a su compensación.

Como referencia, y contrastado los metros lineales de ocupación en años anteriores, el canon mencionado equivale a DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (10.840,26 €), siendo los metros lineales de ocupación 514 m, cuantía compensada económicamente por la adjudicataria en concepto de pago en especie cuantificado y concretado en decoración de espacios, instalación eléctrica del mercado, vigilancia nocturna, animaciones diversas estáticas e itinerantes, talleres, etc.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato contempla los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029. El montaje se realizará durante un fin de semana ubicado en los meses de abril, mayo o junio, a criterio del municipio. Este año el plazo de ejecución se consolidará en los días 25, 26, y 27 de abril, en todo caso será de criterio municipal designar el inicio y el final del montaje.

CUARTO.- Aprobar el canon que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torreon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 10.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2025 a las 15:28:25 Página 44 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 11:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/02/2025 13:26	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.